

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 138/2014	p. 3299
Notificación resolución expediente número 192/2014	p. 3299
Notificación resolución expediente número 196/2014	p. 3299
Notificación resolución expediente número 210/2014	p. 3299
Notificación resolución expediente número 241/2014	p. 3300
Notificación resolución expediente número 300/2014	p. 3300
Notificación resolución expediente número 312/2014	p. 3300
Notificación resolución expediente número 328/2014	p. 3301
Notificación resolución expediente número 340/2014	p. 3301
Notificación resolución expediente número 352/2014	p. 3301
Notificación resolución expediente número 402/2014	p. 3301
Notificación resolución expediente número 458/2014	p. 3302
Notificación resolución expediente número 459/2014	p. 3302
Notificación resolución expediente número 520/2014	p. 3302
Notificación resolución expediente número 635/2014	p. 3303
Notificación resolución expediente número 648/2014	p. 3303

---

- Notificación resolución expediente número 695/2014  
p. 3303
- Notificación resolución expediente número 717/2014  
p. 3303
- Notificación resolución expediente número 770/2014  
p. 3304

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

- Resolución del Ayuntamiento de Baena por el que se revoca la licencia del puesto número 58 del Mercadillo Local  
p. 3304

**Ayuntamiento de La Carlota**

- Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública el expediente de revisión de oficio de la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el número 4 de la Calle Los Cipreses, de la Aldea El Arrecife  
p. 3304

- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 10 del Ayuntamiento de La Carlota reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales  
p. 3305

**Ayuntamiento de Córdoba**

- Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes  
p. 3306

- Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican denuncias en expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial  
p. 3307

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

- Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se aprueba el Padrón cobratorio de la Tasa por el abastecimiento de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario  
p. 3310

**Ayuntamiento de Iznájar**

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Iznájar por el que se declara la innecesariedad de la redacción del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del Municipio  
p. 3310

**Ayuntamiento de Lucena**

- Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública expedientes de modificación presupuestaria números 16/2014, 18/2014 y 2/2014 en el vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo  
p. 3310

**Ayuntamiento de Palma del Río**

- Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que publica la formalización del contrato de las obras de "Reurbanización Entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba"  
p. 3311

**Ayuntamiento de Puente Genil**

- Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil por inscripción indebida  
p. 3311

**Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba**

- Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos) por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013  
p. 3312

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

- Expediente de dominio 119/2014 reanudación tracto sucesivo de finca urbana casa situada en la calle Nueva número 56 de Montalbán  
p. 3312

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

- Notificación Resolución Procedimiento Despidos/Ceses en general 1027/2013  
p. 3312

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

- Notificación auto en Procedimiento 1517/2013. Ejecución número 87/2014  
p. 3313

- Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Social Ordinario 368/2014  
p. 3313

- Notificación sobre citación actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Despidos/Ceses en general 317/2014  
p. 3314

- Notificación sobre citación en el Procedimiento Social Ordinario 445/2014  
p. 3315

- Citación para asistencia actos de conciliación y/o juicio en Procedimiento Despido/Ceses en general 412/2014  
p. 3315

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

- Notificación Resolución en Procedimiento 1087/13. Ejecución número 114/2014  
p. 3315

- Notificación Resolución en Procedimiento 1216/2013. Ejecución de títulos judiciales 122/2014  
p. 3316

**Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla**

- Notificación resolución en Procedimiento Social Ordinario

1368/2011

p. 3317

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se pone al cobro, en periodo voluntario, el Padrón "Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 1º trimestre de 2014" y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 3317

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifican Resoluciones dictadas en procedimientos de solicitud de licencia de actividad y obra por las que se declara la Caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones

p. 3317

**Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Resolución del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por la que se de subsana error en los precios públicos de la Piscina Santuario

p. 3318

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.587/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 138/2014 a don Juan Bautista Uceda Baena, con NIF 15.454.633J, domiciliado en calle Poeta Gustavo Adolfo Bécquer, 24, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.588/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 192/2014 a don Luis Barranco Ordóñez, con NIF 15.452.831M, domiciliado en calle Coto, 20 1, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.590/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 196/2014 a don Daniel Parras Luque, con NIF 15.450.725S, domiciliado en calle Capitán Ignacio de la Moneda, 40 2º Izquierda 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.593/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 210/2014 a don Daniel Baena Sánchez, con NIF 15.454.295C, domiciliado en avenida de Andalucía, 15 1º D, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.595/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 241/2014 a don Manuel Sosa Olaya, con NIF 80.132.595C, domiciliado en calle Benito Lara, 11, 14650 Bujalance (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.598/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número

300/2014 a don Francisco Romero Merino, con NIF 50.608.448F, domiciliado en calle Huelva, 6, 14546 Santaella (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.599/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 312/2014 a don Adrián Jiménez Pineda, con NIF 17.474.987R, domiciliado en calle Pablo El Basculista, 21, 14112 Fuente Palmera (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.601/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 328/2014 a don Juan Manuel Escribano Morillo, con NIF 25.327.486R, domiciliado en calle Sillot, 4, 07530 Sant Llorenç des Cardassar (Balears).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.603/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 340/2014 a don Antonio Gabriel Moreno Cabello, con NIF 80.158.453A, domiciliado en calle Miguel Vígara, 32, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.605/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 352/2014 a don Francisco Castillo Garrido, con NIF 30.990.607Q, domiciliado en carretera del Aeropuerto, 5, 14005 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

#### Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.606/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 402/2014 a don Juan Fernández Pavón, con NIF 26.970.806V, domiciliado en calle Bolivia, 13, 14850 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de in-

terponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.607/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 458/2014 a doña Matilde García García, con NIF 43.097.976R, domiciliada en calle Pedro Gómez, 26 1, 14960 Rute (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.608/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 459/2014 a don David Molina Rivas, con NIF 74.919.453N domiciliado en calle Pedro Gómez, 26 1º 1, 14960 Rute (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

---

Núm. 3.609/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 520/2014 a doña Mónica Beatriz López Soto, con NIF 48.994.601R, domiciliada en calle San Antonio, 62, 41600 Arahal (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.610/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 635/2014 a don Fidel Cano Arrabal, con NIF 15.452.846C, domiciliado en calle Pablo Neruda, 28, 14550 Montilla (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

## Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.611/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 648/2014 a don Alejandro Sánchez Aroca, con NIF 31.010.715E, domiciliado en calle Montoro, 4 2º B, 14013 (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

## Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.612/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 695/2014 a don José María Moral Cañete, con NIF 31.011.725C, domiciliado en calle Antonio Machado, 7, 14530 Montemayor (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

## Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.613/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 717/2014 a don Jesús Roldán Arroyo, con NIF 48.984.563Z, domiciliado en Calle Santos, 2, 41770 Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

## Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 3.614/2014

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 770/2014 a don Francisco José Rojano Carmona, con NIF 80.139.689F, domiciliado en calle Los Molinos, 24, 14740 Hornachuelos (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 22 de mayo de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu

## Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.577/2014

Comprobado por el Negociado encargado del funcionamiento del Mercadillo Local que la titular del puesto número 58 de 5 metros doña Fernández Muñoz Eva, con fecha 27 de marzo de 2013, procede de forma voluntaria a causar baja en la cotización al Régimen de la Seguridad Social así como en el epígrafe del

IAE de la Agencia Tributaria, incumpliendo el artículo 10.1 y artículo 16.1 de la actual Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de la localidad de 5 de mayo de 2004.

Considerando que existen 2 recibos pendientes de abono correspondientes a los meses de marzo y noviembre de 2013, por importe de 20 € c/u (total deuda 40 €), aplicándose el artículo 14.1.d) de la actual Ordenanza reguladora del comercio ambulante en la localidad.

Considerando, que por error se ha practicado la liquidación correspondiente al mes de diciembre número 20857, por importe de 20 €, debe procederse a su anulación.

En base a todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la vigente Reglamentación de Régimen Local y demás normativa complementaria:

## Resuelve:

Primero. Revocar la licencia del puesto número 58 de 5 metros por la que se autorizaba a doña Fernández Muñoz Eva, con NIF: 30.968.844B y domicilio en calle Segunda Romana, 43 de 14013 Córdoba, en base los artículos 14.1.d) y 16.1 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, dejando vacante el mencionado puesto.

Segundo. Notificar a la interesada: Fernández Muñoz Eva que tiene los siguientes recibos pendientes de cobro así como los plazos para su abono.

Año	Mes	Importe (€)
2013	Marzo. Nº 17149	20
2013	Noviembre Nº 20446	20
2013	Anular Diciembre Nº 20857	-20

## Plazo de ingreso:

1º. El pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º. El periodo ejecutivo se inicia al día siguiente de finalizar el periodo voluntario.

3º. Recargos e Intereses de Demora: En materia de recargos e intereses de demora, se aplicará lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y medio de pagos: Pueden realizarse:

- En la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante Giro Posta tributario.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorro.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación de pago de la deuda tributaria.

Tercero. Notificar esta resolución al/la interesado/a, Intervención, Tesorería y a la Policía Local.

Baena, 24 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.565/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó iniciar procedimiento de revisión de oficio de la licencia de obras concedida por Resolución de Alcaldía número 22, de 3 de febrero de 2005, a don José García Reifs y a doña Catalina Hidalgo Muñoz para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Calle Los Cipreses, número 4 de Aldea El Arrecife de La Carlota, por infracción de lo dispuesto en el artículo 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual "los actos de las Administraciones son nulos de pleno derecho en los siguientes casos: f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición", dado que la licencia de obras fue concedida en suelo a desarrollar mediante Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y formalización de cesiones, estando pendiente la aprobación y desarrollo del instrumento previsto, tal y como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 13 de agosto de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 19 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.738/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 24.0/2013, de aprobación de modificación de Ordenanza Fiscal número 10 reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2014 (GEX 2161/2014) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de fecha 12 de abril de 2014, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado

**"ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES**

Se modifica la Disposición Adicional Primera, que quedará redactada de la siguiente manera:

//.. Queda prohibida la concesión administrativa de nichos que

no vayan a ser ocupados inmediatamente por un cadáver, restos cadavéricos o cenizas.

Queda prohibida la concesión administrativa de columbarios que no vayan a ser ocupados inmediatamente por restos cadavéricos o cenizas.

Se faculta al Sr./a Alcalde/sa para que, con el informe previo del sepulturero, a la permuta de nichos o columbarios por fosas ubicadas en los patios antiguos del cementerio, aunque no vayan a ser ocupados inmediatamente por cadáver o restos, sujeto a las siguientes condiciones:

1ª. El nicho concedido objeto de esta ampliación debe encontrarse contiguo al concedido para la reciente inhumación del cadáver.

2ª. La persona titular del nicho concedido puede elegir si esa contigüidad se realiza en vertical o en horizontal, siguiendo el orden establecido de concesión, salvo en caso de nichos ubicados en fila 3ª que podrán hacerlo tanto en horizontal como el nicho de fila 1ª del siguiente nº a ocupar.

3ª. La titularidad de la concesión administrativa del nuevo nicho deberá ser necesariamente el de la persona que acredite fehacientemente la convivencia actual con el difunto cuyo cadáver ha ocupado el nicho. Dicha acreditación se realizará mediante los medios de prueba necesarios, siendo prioritaria la presentación de un Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento donde resida el solicitante.

4ª. Este Negociado elaborará un informe en cada caso donde se acredite que ni el solicitante ni el difunto figuran como titulares de concesión administrativa de ningún otro nicho o bovedilla en el Cementerio Municipal de La Carlota, según los datos obrantes en el mismo.

5ª. Con carácter excepcional, y previa presentación del Certificado de Convivencia y autorización de la Alcaldía, se podrán conceder 2 nichos contiguos si se trata del fallecimiento de un hijo y, viviendo ambos padres, los dos presentan la solicitud para la concesión administrativa de un nicho...//

Se modifica el epígrafe 2º Inhumación y Exhumación del Anexo I de la citada Ordenanza que quedará redactado de la siguiente manera:

//... ANEXO I. Epígrafe 2. Inhumación y Exhumación

Concepto	Tarifa €
Por cada cadáver inhumado en nicho o bovedilla, incluido doble tapamento	90
Por cada cadáver inhumado en panteón o sepultura, incluido tapamento	100
Por restos o cenizas inhumados en panteón o sepultura	40
Por restos o cenizas inhumados en nicho, bovedilla o columbario, cualquiera que sea su número	30
Por inhumación de restos anatómicos procedentes de centros hospitalarios	30
Por primera exhumación de restos de nicho con reducción de contenido y saneamiento del nicho	60
Por exhumación de restos reducidos de nicho o columbario	30
Por exhumación de restos no reducidos sin reducción de contenido ni saneamiento del nicho	30
Por exhumación de restos de fosa con reducción de contenido y saneamiento de fosa	100
Por exhumación de restos reducidos de fosa	40
Por cada lápida que deba quitar y/o por cada uno de los tapamentos que se deban remover/quitar/colocar al obtener los permisos incluidos en los apartados 3 a 10 del presente epígrafe 2	15

La exhumación de restos que contemplan los apartados 6 a 10 de este epígrafe incluye su reinhumación en el propio cementerio

municipal, bien en el mismo nicho/fosa de origen, bien en otro nicho/fosa, no aplicándose reducción de la tarifa si el destino de los restos es fuera del propio cementerio.

Lo especificado en el párrafo anterior no interfiere en la aplicación del apartado 11, que grabará la totalidad de las lápidas y/o tapamentos que por el servicio de cementerio se hayan de efectuar para la atención del servicio solicitado, ni en la necesidad de la obtención de consecutivos permisos de exhumación si el nicho/fosa de destino de los referidos restos exhumados se encuentra a su vez ocupado con nuevos restos...//

En La Carlota, 27 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.571/2014

Don Leopoldo Salinas del Moral, Técnico de la Unidad de Recursos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de esta Unidad de Recursos, sita en calle Capitulares número 1, 2ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Interesado	Relación que se cita	Actuación a notificar
CORE/2013/00059763	AGC Flat Gass Ibérica S.A.		IE – Estimado
CORE/2012/00113427	Al-Misk Estética y Salud S.L.U.		LA – Desestimado
CORE/2013/00132330	Álvarez de Sotomayor Merino Javier		GRUA – Estimado
CORE/2013/00034185	Arcones Sánchez Gabriel		IP – Estimado
CORE/2013/00038097	Aguilar de la Torre Irene		IV – Inadmisión
CORE/2013/00062911	Aguilera Jiménez María Antonia		IU – Inadmisión
CORE/2013/00113441	Bermudo Ortuño José A.		TH – Estimado
CORE/2013/00050355	Bravo Roda Hortensia		IU – Inadmisión
CORE/2013/00104704	C.D. Barmagold S.L.		IE – Inadmisión
CORE/2013/00044665	Cabrera Guerrero Alvaro		MO – Desestimado
CORE/2013/00130411	Cahispa S.A.		IE – Estimado
CORE/2013/00013235	Calvo de Mora Simancas Mª Carmen		LO - Inadmisión
CORE/2013/00113436	Cañas Rioboo Javier		LA – Estimado
CORE/2012/00113045	Caracuel Kindelan Fuensanta		IU – Estimado
CORE/2013/00123538	Carmona Segura Sonia		GRUA – Desestimado
2009-36016	Casado García José Ángel		JP – Inadmisión
CORE/2013/00087520	Castilla Sánchez Antonio Manuel		IV – Inadmisión
CORE/2013/00051501	Castro Barrena Juan Manuel		IU – Estimado
CORE/2013/00061450	Cepas Quesada Andrés		IU- Desestimado
CORE/2012/00116860	Cepsa Comercial Petróleo S.A.		LO-IC – Estimado
CORE/2013/00073603	Cdad. Prop. Edificio Hydra		TH – Inadmisión
CORE/2012/00079359	Degayon Marín María Felicitas		IV – Resuelto
CORE/2012/00116019	Díaz Gallardo Ana y González Castillo Vicente		IU – Inadmisión
CORE/2013/00083174	Díaz Mesa Antonio		IV – Inadmisión
CORE/2013/00082966	Dominguez Arias Antonio José		IU – Estimado
CORE/2013/00024046	Dorado Aguilar Vicente		IU – Estimado
CORE/2013/00063612	Duran Muñoz Rosa María		IV – Estimado
CORE/2013/00092288	Espejo Vacas Manuela		IU – Estimado
CORE/2013/00121062	Gago Crespo Carlos		IU – Inadmisión

CORE/2013/00098605	Galán Fernández Ana G.		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00080734	Gallego Solomando Pedro y Hnos.		IV – Estimado
CORE/2013/00048820	García González Rafaela		IU - Estimado
CORE/2012/00031356	García López C.B.		IC-LO – Estimado
CORE/2011/00063909	García Sánchez Enrique		IU – Desestimado
CORE/2013/00013869	García Sánchez Pedro		IU – Inadmisión
CORE/2013/00106489	García Valenzuela Mª Dolores		SU – Desestimado
CORE/2013/00030602	Gestiones y Autopromociones del Sur S.L.		LO – Desestimado
CORE/2013/00058988	Gómez Fernández Concepción		IU – Estimado
CORE/2013/00082238	González Cobo María Carmen		TS – Estimado
CORE/2013/00124477	Gorbano Morilla Antonio		IU – Inadmisión
CORE/2013/00038012	Guerrero Sánchez Antonio Jesús		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00114065	Jiménez Díez Joaquín		IU – Inadmisión
CORE/2013/00106864	Jiménez Gómez Pedro		IU – Estimado
CORE/2013/00049185	Jiménez Huerta Blanca		IV – Desestimado
CORE/2013/00066286	Jurado Sánchez Jacinto		IU – Estimado
CORE/2013/00102055	Laborsalus MSP		IE – Estimado
CORE/2013/00026065	López Tamayo María de los Ángeles		IU – Desestimado
CORE/2013/00105334	López Vergara Encarnación		IU – Inadmisión
CORE/2013/00110006	Luque Libros S.L.		IE – Estimado
CORE/2013/00130408	Luque de Dios Juan Antonio		IC-LO – Estimado
CORE/2013/00104692	Luxury Metales S.L.		IE – Inadmisión
CORE/2012/00097878	Maiden Rih Mohamed		IC-LO – Estimado
CORE/2013/00129255	Marín Jiménez Miguel		IU – Desestimado
CORE/2013/00019421	Márquez López Francisco Javier		IU – Inadmisión
CORE/2013/00097338	Maya Bermúdez José		GRUA – Estimado
CORE/2013/00044079	Megias Casado Nanda		IV – Desestimado
CORE/2013/00040832	Modas Sorovi S.L.		LO – Estimado
CORE/2013/00038803	Molero Ruiz Andrés		IV – Desestimado
CORE/2013/00100125	Montero Alfaro Basilio		IU – Inadmisión
CORE/2013/00129264	Montero Gálvez Rafael		IU – Desestimado
CORE/2013/00098993	Montero Pilar María Remedios		IU – Estimado
CORE/2013/00001581	Moreno Lazo María Jesús		IV – Inadmisión
CORE/2013/00006769	Moya Ortega Miriam		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00042737	Muñoz Arias Francisco J.		IU – Inadmisión
CORE/2013/00051497	Navajas Moreno Josefa		IU – Estimado
CORE/2013/00062828	Nocete Ruiz Rafael		IU – Inadmisión
CORE/2013/00005174	Osuna Sánchez Carmen		IU – Resuelto
CORE/2013/00047993	Parraga Márquez José Manuel		IV – Desestimado
CORE/2013/00019385	Pastor Perales José Manuel		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00103337	Pérez Alcaide Rafaela		TS – Estimado
CORE/2012/00114710	Pérez de la Lastra Cano Manuel		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00065599	Pérez Gallardo Antonio y Manzano de Juan María Julia		IU – Inadmisión
CORE/2013/00083623	Pérez de Toro Mª Soledad		IU – Estimado Parcial
CORE/2012/00118077	Phytoplant Reseach S.L.		IC-LO – Estimado
CORE/2013/00041499	Pino Luque Antonio del		IU – Estimado
CORE/2012/00120606	Procasur 2005 S.L.		IV – Inadmisión
CORE/2013/00100342	Promociones F.L. 98 S.L.		IU – Inadmisión
CORE/2013/00123297	Ramírez Padilla Ángel Rafael		LA – Desestimado
CORE/2013/00109809	Rodríguez Páez Francisco		IU – Inadmisión
CORE/2012/00120676	Rueda Gares Arturo		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00005903	Rueda Oñoro Juan Carlos de		IC-LO – Estimado
CORE/2012/00125213	Rueda Jiménez José		IU – Inadmisión
CORE/2013/00066039	Ruiz Torres Encarnación		IU – Desestimado
CORE/2013/00052470	Sáenz Corbellini Fernando		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00094406	Sánchez González José		IV – Inadmisión
CORE/2013/00021920	Sánchez Trassiera Concepción		IV – Inadmisión
CORE/2012/00123444	Sandua Calamon S.L.		IC-LO – Estimado
CORE/2013/00052461	Sanz Sanchis Onofre		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00095278	Sendra Cosano Lourdes		IU – Inadmisión
CORE/2012/00112016	Serrano Murillo José Carlos		IU – Inadmisión
CORE/2012/00087600	Sun Rural Project S.L.		LO – Desestimado
CORE/2012/00120291	Urbano Cuesta Francisca		IU – Estimado
CORE/2013/00042203	Vázquez Villodre Rocío		GRUA – Desestimado
CORE/2013/00006763	Zumba Roza Lady Laura		GRUA - Desestimado

Córdoba, 22 de mayo de 2014. La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. Firmado electrónicamente por el Técnico de la Unidad de Recursos, Leopoldo Salinas Moral.

Núm. 3.572/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar recurso potestativo reposición. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Aguilar Torner Emilio (Herederos de) (expediente 2014016880) y termina con Yagüe Fernández Augusto (expediente 2014017079).

Córdoba, 21 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión y Comercio. Delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013. Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A.	20/05/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 015/14		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	2014016880	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2014016820	60,00
30804334C	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	2014013820	200,00
27309564P	BERNARDEZ-ZERPA BAYA MARIA DEL MAR	2014014760	60,00
B82837170	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERS	2014014970	60,00
30528116D	CANO MONTERO SONIA MARIA	2014014170	200,00
44371656X	CASTRO CARMONA JOSE MARIA	2014011770	200,00
44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	2014014940	60,00
30425701J	CEREZO MADUENO MARIA ANGELES	2014014590	200,00
40536599L	CORTES OLLERO ANGELA	2013072320	200,00
30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014014780	30,00
45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	2014013670	200,00
30971113A	DIAZ FERNANDEZ ALFONSO	2014013960	200,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014014870	60,00
44356982X	FERNANDEZ BARBERO ANA MARIA	2014016860	60,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2014017050	60,00
44353144J	GALAN QUESADA FRANCISCO M	2014014060	200,00
34021113L	GALLEGO PASTOR FRANCISCO ANTONIO	2014014960	30,00
44373481H	GARCIA GOMEZ DAVID	2014011310	200,00
45748311T	GARCIA RUIZ MANUEL JESUS	2014011330	200,00
B14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	2014016870	60,00
29908513A	GOMEZ BECERRA RAFAELA	2014011390	200,00
30815236C	GOMEZ REINA RAQUEL	2014017030	60,00
44358655G	GUERRERO JIMENEZ-CASTELLANOS J MARI	2014014520	200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014015220	30,00
B14733471	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	2014014740	60,00
30946672B	LARREA PASCUAL PATRICIA MARIA	2014013470	200,00
09161743S	LOPEZ OLEA MARIA JOSE	2014013530	200,00
30820866S	LUQUE DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	2014014280	200,00
30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	2014015040	60,00
30424860T	MENDOZA PORCUNA MARIA MANUELA	2014012490	200,00
30038697F	MENGBAR CABALLERO JOSE	2014017240	60,00
80157081B	MOLINA TENA PEDRO JOSE	2014015350	60,00
28638086G	MONJE LOPEZ FRANCISCO JOSE	2014016790	30,00
30469201C	MORENO MUÑOZ ISABEL	2014016730	60,00
30521337S	MUÑOZ ROMERO MARIA JESUS	2014013910	200,00
30478065Y	NEVADO ROLDAN SOLEDAD	2014014600	200,00
31031895L	OCAÑA GARRIDO MARIA MERCEDES	2014011260	200,00
44372352Q	ORTA GARCIA MARIA BLANCA	2014011370	200,00
31849878F	PECERO MONSERRAT JOSE ADOLFO	2013968270	600,00
30529785E	PERALBO SERRANO JUAN MANUEL	2014017190	60,00

30787004D	POVEDANO MOLINA ALFREDO JESUS	2014013480	200,00
05219604F	RAMOS BRAVO RAFAELA	2014013620	200,00
30005912C	REY GONZALEZ RAFAEL DEL	2014017180	60,00
30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014014770	60,00
44354753N	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	2014014930	60,00
35096775V	SANCHEZ POLONIO JUAN CARLOS	2013078200	200,00
30067900T	SERRANO TRUJILLO MIGUEL	2014015110	30,00
B14880421	SUR ALTURAS S.L.	2014017370	200,00
30527810W	VARGAS CABRERA ANGELICA	2013062010	200,00
30822641L	VEGA URBANO PEDRO JAVIER	2014014120	200,00
30068409A	VILLANUEVA MAÑERO ANTONIO	2014011250	200,00
45742819M	VILLAR DEL SAZ FERNANDEZ MARGARITA	2014017140	60,00
30425203K	ZAMORANO COBOS FERNANDO	2013958550	160,00
30835999Z	ZURITA CARBONELL MIGUEL ANGEL	2014011740	200,00
43108430J	AGUILAR RODRIGUEZ DOLORES	2014011731	200,00
27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	2014016881	60,00
30835433T	ALCAIDE SANCHEZ MARIANO	2014014741	30,00
15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	2014015241	60,00
20903041C	AYLLON FERRER ANTONIO	2013961831	600,00
80155098Y	BARBA FERNANDEZ SEVERIANO	2014011481	200,00
30821220R	BUENO CARDENAS MARIA CARMEN	2014013501	200,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014016971	60,00
30790246P	CAÑAS BLANCA RAFAEL	2014016821	60,00
30418625C	CALVO OLMO RAFAEL	2014013991	200,00
30484918M	CAMACHO CORTES MIGUEL	2014013681	200,00
B21422043	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS JUAN D	2013960821	600,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014014871	60,00
30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	2014013711	200,00
44372820R	FERNANDEZ LUQUE DANIELA	2014011751	200,00
31183630T	FERNANDEZ MELERO ENRIQUEZ MIGUEL	2013077191	200,00
B14611180	FILON D'ORO SL	2014016901	30,00
30998424J	GALLEGO GUILLEN AZAHARA	2014017201	60,00
B14805543	GALLEGO ROMAN SL	2014014691	30,00
30022556N	GARCIA MORENO JOSE	2014013781	200,00
30524647J	GAZQUEZ OLID JOSE MANUEL	2014014891	60,00
B14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	2014014881	60,00
B14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	2014016871	60,00
30411408A	GOMEZ BENAVIDES FRANCISCO PEDRO	2014013791	200,00
30198436B	GOMEZ GONZALEZ ARTURO	2014015261	60,00
30537278V	GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	2014016741	60,00
30465844K	GUERRA ALVAREZ ISABEL	2014011241	200,00
76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014017171	30,00
31723404X	IBAÑEZ JAEN NATIVIDAD	2014014751	60,00
30951699R	MAJUELOS ALBALA SONIA	2013963891	600,00
B45763844	MANUDAR SL	2014011671	200,00
30535028K	MARIN DELGADO JOSE MANUEL	2014015101	60,00
34023796B	MARTINEZ MORON TERESA	2014014261	200,00
A83015370	MEDCOM TECH SA	2014014911	60,00
30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	2014017011	60,00
45427771B	MENENDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	2013964621	600,00
44362904K	MORALES CEBRIAN FRANCISCO	2013966401	300,00
30952334S	MORENO LOZANO MARTA	2014015111	60,00
30504807E	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	2014014401	200,00
30978560K	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	2014017501	200,00
B14815641	OTC E ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	2014017291	30,00
30447916X	PANADERO LUNA DIEGO LUIS	2014014011	200,00
30953455D	PEÑA MARIN MARIA CECILIA	2014015251	60,00
32827063Z	PEÑUELAS MENENDEZ ESTHER	2014014201	200,00
30529785E	PERALBO SERRANO JUAN MANUEL	2014017191	60,00
47298742R	PEREZ CARRIZO JUAN ANTONIO	2013072541	300,00
307919780R	PLAZA ROVI JOSE ALFONSO	2013078221	100,00
30511086E	PRIETO BLANCO MARIA TERESA	2014017261	60,00
B14680102	PRONG SERINCO S L	2014016781	60,00
30393788R	QUERO HUERTAS MANUEL	2013962441	160,00
30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014014771	30,00
30516113N	SANCHEZ AROCA ENRIQUE	2014014591	200,00
02849934G	SANCHEZ VINUESA PEDRO	2014014141	200,00
44352817P	SANDEVAL MORA EMILIO CARLOS	2014014101	200,00
B1467299Z	SAPECON SL	2014016701	60,00
29832677K	TARIN RAMIREZ FRANCISCO	2014014161	200,00
30506338N	TORRES PEREZ ANTONIO	2014017331	200,00
30954797V	TRUJILLO MARTINEZ JUAN MANUEL	2014013661	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014015351	60,00
30792040P	VALERO VALENZUELA MANUEL	2014015121	60,00
30502911N	VELASCO MADRID JOSE ANTONIO	2014013721	200,00
30817098L	VERGEL MUÑOZ JUAN MANUEL	2014015071	30,00
X6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	2014015311	60,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014017192	60,00
15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	2014015242	60,00
30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	2014014712	60,00
30793865Q	BAENA MARQUEZ MARIA AUXILIADORA	2014013772	200,00
05885822F	BELMONTE AMORES JULIAN	2014011772	200,00
30725480X	CAÑERO ROSALES FRANCISCO	2014011762	200,00
44354418E	CANO RAMIREZ MIGUEL ANGEL	2014012502	200,00
30768793Z	CARDOSO MAESTRE JOSE	2014017512	200,00
30427682Q	CORTES MORENO DOLORES	2014017312	60,00
30811937X	DOBLADEZ SORIANO JOAQUIN	2014015022	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014014872	60,00
05902503J	FERNANDEZ SERRANO MARIA ISABEL	2014013702	200,00
X3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILIA	2014016832	30,00
X6421162E	FKI AHMED EL	2014013622	200,00
B14504310	FRANANSA 2000 SL	2014016862	60,00
30948784F	GARCIA NAVARRO CARMEN MARIA	2014014932	60,00
B14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	2014016872	60,00
X8646582Z	GHITA . MARIAN	2014013822	200,00
48960536E	GOMEZ GARCIA SARA	2014014152	200,00
30835578F	GOMEZ LARA MARIA LUISA	2014011492	200,00
B14807796	GUSTAVO HERRUZO EMP CONSTRUCTORA SL	2014014262	200,00
30053669Y	HERRERA PERALES JOSE MODESTO	2014011242	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

30458151X	LEIVA COBOS JOSE	2014014622	200,00	30469142F	CASERO DOMINGUEZ GASPAR	2014013704	200,00
44357819L	LEON LASTRE JOSE MARIA	2013074992	300,00	75777462Y	CASTILLO GUERRERO ALFONSO JAVIER	2014014844	60,00
B14602239	LIMPIEZA ROMARSAN SL	2014011402	200,00	53695538Z	CASTILLO MIR MARIA JOSE	2014013654	200,00
30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	2014017182	30,00	X6705235E	CASTRO ACOSTA OSCAR EDUARDO	2014013824	200,00
30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	2014015232	30,00	30812346M	CASTRO RUIZ MARIA JOSE	2014013944	200,00
30037071Z	LOPEZ RUIZ CARLOS	2014013462	200,00	30810895A	CEBALLOS ZAMORA MARIA JOSE	2014016984	60,00
75701596V	LUNA SANCHEZ JESUS MARIA	2014014032	200,00	B14103980	CIGA SL	2014011544	200,00
30966120R	MARQUEZ YELAMO RUBEN	2014011522	200,00	B53853545	COLINA DE COMPRASSL	2013964334	600,00
30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	2014014062	200,00	B14567804	DOVEFRAN SL	2014011254	200,00
71122533R	MARTIN MATOS ROSA MARIA	2014014982	60,00	53594984Q	DURO TRENAS ANTONIO	2013965264	600,00
74691008A	MAYA BAUTISTA SARA	2014014462	200,00	45888294M	ESPINOSA CRUZ ELENA MARIA	2014013524	200,00
30983296L	MONTALBAN GARCIA SANTIAGO	2014016812	60,00	B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014016864	60,00
30415106K	MONTES CRUZ JOSE	2014013762	200,00	30434669B	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	2014013914	200,00
30542893C	MUÑOZ ARIZA MARIA CARMEN	2014017152	60,00	43551969C	FERNANDEZ GUTIERREZ LORENA	2014014904	60,00
30953455D	PEÑA MARIN MARIA CECILIA	2014015252	60,00	X6649255R	FERRANTINO FEDERICO EMANUEL	2014015264	60,00
50616988Z	PINEDA LUNA YESSICA	2014014012	200,00	X9745934Y	FALGAREAN PRIBOL MARIUS	2014017254	60,00
B9298411L	POST VENTA SVCIOS MNTNTTO GENERALES	2014017072	60,00	44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	2014015284	60,00
B14680102	PRONG SERINCO S L	2014016782	60,00	74998542G	GALVEZ BOSCH CAMILO	2014014424	200,00
30051314C	RAMOS CARMONA CARMEN	2014013742	200,00	30943395T	GARCIA ZAMORANO TOMAS	2013080214	200,00
45886238L	RODA ORTEGA MARIA JOSE	2014014352	200,00	30481336B	GARRIDO JIMENEZ ENRIQUE	2014013854	200,00
30977313Q	ROMERO MORALES RAFAEL	2014011612	200,00	30490637C	GISBERT DE LA ENCARNACION JUAN CARL	2014013604	200,00
44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	2014013982	200,00	45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2014016974	60,00
30452163W	SANCHEZ COLETO ISABEL	2014014132	200,00	52385217A	GOMEZ CAMINERO LOPEZ JUAN IGNACIO	2014014014	200,00
44350989C	SERRANO JIMENEZ ROSA MARIA	2014015212	60,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014015014	60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014014702	60,00	30945179J	GUILLÉN CUEVAS SERGIO	2014013734	200,00
80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2014017142	60,00	30443554H	LEÑA DEL PINO HIPOLITO	2014014194	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014015352	60,00	44366906E	LEON HERRERA JOSE LUIS	2014013844	200,00
45742819M	VILLAR DEL SAZ FERNANDEZ MARGARITA	2014015172	60,00	09798698P	LOPEZ GOMEZ IGNACIO	2013043404	200,00
X4619914L	YE RUIRUI	2014014102	200,00	30456816D	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO ELIAS	2014014504	200,00
30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014017193	60,00	30832583W	LUQUE LEON RAFAEL	2014015204	60,00
X6754679Q	AGUILERA LEZCANO GUSTAVO	2014011603	200,00	30803306G	MARTINEZ GOMEZ MARIA LORENA	2014013584	200,00
Y0559669R	ALEJANDRO VILLARROEL JAVIER	2014017113	60,00	30807199X	MARTINEZ PARDO FRANCISCO ASIS	2014013634	200,00
15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	2014015243	60,00	A85714681	MIMATYA INDUSTRIAL SAU	2014013534	200,00
80136403X	BAENA MEDINA Mª CARMEN	2013081543	200,00	75698520T	MOYANO ARELLANO FRANCISCO	2013949934	600,00
A60028776	BBVA AUTORENTING SA	2014014693	60,00	28396608A	MUÑOZ GONZALEZ VALERIANO F	2014011624	200,00
30827714D	BEJAR PEREZ JESUS	2014014673	60,00	B14855175	NEOTEST INGENIERIA SL	2014011414	200,00
30538048M	BENITEZ RODRIGUEZ RAFAEL CARLOS	2014013463	200,00	30408188A	OUEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	2014014994	60,00
74812951T	CALIZ GOMEZ AURELIO	2014014453	200,00	24762577H	OLMEDO GONZALEZ FRANCISCO MARIA	2014011654	200,00
44362615P	CAMPAÑA GARCIA MARIA DEL MAR	2014013983	200,00	30953455D	PEÑA MARIN MARIA CECILIA	2014017204	60,00
14699668T	CORTES BLASCO MARIA PILAR	2013961193	600,00	B14680102	PRONG SERINCO S L	2014016784	60,00
26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	2014014893	60,00	30448699B	RAYA MARTINEZ ANGEL LUIS	2014014824	30,00
30427682Q	CORTES MORENO DOLORES	2014017313	60,00	B41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	2014017094	30,00
48879314J	CRUZ RAMOS LUIS	2014015143	60,00	24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	2014015154	60,00
77807444P	DIAZ BORRACHERO ALEJANDRO	2014014633	200,00	30989797B	RODRIGUEZ CARRETERO JIMENEZ JUAN	2014016684	60,00
30811937X	DOBLADEZ SORIANO JOAQUIN	2014015023	60,00	53596759C	RODRIGUEZ GALLARDO LUISA MARIA	2013077744	200,00
B81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	2014017213	60,00	44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	2014014914	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014014873	60,00	74836459W	RUEDA CANO JUAN LUIS	2014015354	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014016863	60,00	44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	2014013814	200,00
30959048J	FERNANDEZ CISNAL AGUSTIN	2014011643	200,00	30429142G	SECILLA FERNANDEZ CARMEN	2014014054	200,00
24266147C	GALLEGO ORDOÑEZ TACIANA	2014014623	200,00	30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014016704	60,00
29981726F	GARCIA NAVARRO JOSE	2014017373	200,00	30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014014704	60,00
26220214F	GARRIDO GOMA ALBERTO JAVIER	2013962153	600,00	30954154H	TORRERAS GARRIDO JESUS MANUEL	2014014274	200,00
30973580D	GAVILAN MARQUEZ MARGARITA DEL ROSAR	2014017133	30,00	30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014017304	60,00
B18608695	GRANADA TRACCION TOTAL	2014014863	60,00	31597288A	VIDAL CABALLERO FELICIANO	2014017494	200,00
B14626956	GRUAS Y TRANSPORTES HNOS.VERGARA RO	2014013973	200,00	A14101927	A E MADERAS S A	2014013844	200,00
44371411H	HERRERA RAMIREZ EMILIO	2014013683	200,00	B14901672	ADENECOR ANDALUCIA SLU	2014017165	60,00
44365226C	HIDALGO PALACIOS JOSE MANUEL	2014013883	200,00	X3448475Q	AKHTAR IJAZ	2014013675	200,00
30800649S	JORGE FERNANDEZ FRANCISCO	2014013493	200,00	30790008T	ALCANTARA MANZANARES MARIA	2014016755	60,00
30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	2014017183	30,00	44350416E	ALMAGRO CAÑADAS FRANCISCO	2014014025	200,00
30998573R	MARMOL SANCHEZ CRISTINA MARIA	2013080253	200,00	71682450Y	ALMONTE CHEVALIER HENRRY	2014013455	200,00
46272751V	MARTINEZ GUIJO MATIAS	2014014883	60,00	52388872R	ARCOS LAREZ ANA ISABEL	2014016965	60,00
45742768T	MARTINEZ YAMUZA FERMIN	2014011513	200,00	25305349J	ARTACHO VELASCO JOSE ANTONIO	2014013535	200,00
75696754M	MERCHAN LOPEZ ASUNCION	2014013843	200,00	26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	2014017265	60,00
30043961G	MORAL PALMA CARMEN DEL	2014014723	60,00	B14797849	AYNARA ESTILLO Y DISEÑO SL	2014013475	200,00
30530854X	MUÑOZ CECILLA FRANCISCO JOSE	2014011223	200,00	X4568786C	BAETS . ELIZABETH	2014014035	200,00
E14792808	MUTISERVICIOS Y REFORMAS A ZAHARA C	2014014843	60,00	30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	2014017225	60,00
30830061X	MUÑEZ MARTIN-PEÑASCO JULIO	2014015053	60,00	A60028776	BBVA AUTORENTING SA	2014014695	60,00
31004092T	PACHT MENDEZ MIGUEL HELMUT	2013973643	600,00	30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	2014014155	200,00
52484161R	PADILLO MORILLA ANTONIO	2013078083	200,00	30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	2014014675	60,00
30953455D	PEÑA MARIN MARIA CECILIA	2014017203	60,00	B81445629	CAÑETE Y LOS PALACIOS SL	2014014855	60,00
B14680102	PRONG SERINCO S L	2014016783	60,00	44363222V	CABEZAS NOVALES IGNACIO	2014013895	200,00
30539493R	PUERTO ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	2014015193	30,00	30954457E	CAMACHO CRUZ ANTONIO	2014014275	200,00
30960814P	REPISO RUIZ CARLOS MARIA	2014014553	200,00	30801733H	CASTIÑEIRA REPULLO MARIA BLANCA	2014017345	200,00
08955048K	ROCA PIERA MANUEL	2013963933	600,00	30942206F	CEBALLOS ALONSO CARMEN MARIA	2014017065	30,00
7012761S	RODRIGUEZ ARIAS MONROY RUBEN	2013078163	200,00	28692393P	DE LA CERDA PEREZ FEDERICO	2013078125	200,00
71421217F	RODRIGUEZ CASAS ISRAEL	2014013953	200,00	30434848Y	DIAZ FERNANDEZ CARLOS	2014015065	60,00
44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	2014014913	60,00	X6649255R	FERRANTINO FEDERICO EMANUEL	2014015265	60,00
51686928V	ROSALES BOCANEGRA MONICA	2014014743	60,00	X3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	2014014575	200,00
74836459W	RUEDA CANO JUAN LUIS	2014013993	200,00	44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	2014015285	60,00
30817151A	SANCHEZ BORRERO MARIA JOSE	2014013773	200,00	30052020J	GALLOT CANOVAS FRANCISCO	2013079945	200,00
44350472D	SANTOS RODRIGUEZ EMILIA	2014013533	200,00	30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2014015085	30,00
30951619J	SENDRA OLLERO MARIA DOLORES	2014017223	30,00	30488430K	GARCIA MESA JAIME	2014011345	200,00
30067900T	SERRANO TRUJILLO MIGUEL	2014017073	30,00	45048811E	GOMEZ CHACON MAGDALENA	2014013765	200,00
B1477661I	STERLING SILVER SL EN CONSTITUCION	2014015113	60,00	29750361E	GOMEZ REYES JOSE LUIA	2014014665	60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2014014703	30,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014015015	60,00
X7994027D	TORREALBA GUEZDE NANCY KATIUSC	2013046353	200,00	30438927Z	IGLESIAS HERNANDEZ MA ROSARIO	2014011605	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2014015353	60,00	30800649S	JORGE FERNANDEZ FRANCISCO	2014014925	60,00
30458321L	ZURERA ROLDAN MANUEL	2014008993	200,00	30800649S	JORGE FERNANDEZ FRANCISCO	2014016905	60,00
11624247R	ABREU HERVAS MARIA CARMEN	2014017294	30,00	30990290K	JORRIN ARJONA ALEJANDRO	2014013655	200,00
36935722E	ACEDO RODRIGUEZ ISABEL	2014014984	30,00	75756683L	LEAL MORENO VERONICA	2014016665	30,00
26974568F	AGUILERA VILLAR SONIA	2014013624	200,00	30479602W	LEON RODRIGUEZ RAFAEL	2013080095	200,00
30790008T	ALCANTARA MANZANARES MARIA	2014016754	60,00	34069119R	LOZANO GOMEZ MARIA DEL C.	2013077525	500,00
15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	2014015244	30,00	30815444K	LUCENA FLORES EMILIO	2014014875	60,00
F73137119	AMBER ARTESANIA Y CALIDAD SDDAD COOP	2013941304	600,00	30821549P	LUQUE LAGUNA JUAN	2014017075	60,00
30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	2014017224	60,00	30199460T	MARQUEZ RAMIREZ ANTONIA	2014014015	200,00
A60028776	BBVA AUTORENTING SA	2014014694	60,00	30496999B	MEDINA ROSA JUAN DE DIOS	2014012495	200,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2014015004	30,00	B14699748	METALSUR CORDOBA SL	2014011645	200,00
30523978B	CAPTAN REVUELTO PABLO	2014017184	60,00	30827921D	MORALES ARROYO SOLEDAD	2014011355	200,00
30525356D	CARMONA RUIZ JOSE LUIS	2014015134	60,00	B14735195	NUKLEO CONSUMIBLES Y MATER IAL INFO	2014013485	200,00

30821499G	ONIEVA MORALES ARACELI	2014014005	200,00	30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	2014014327	200,00
B14796593	OXO BRILLANTE S.L.	2014014585	200,00	28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014017037	60,00
45747574E	PALENZUELA GARCIA JENIFER	2014013585	200,00	30464447G	ORTIZ GUZMAN ANDRES	2014011777	200,00
30953455D	PEÑA MARIN MARIA CECILIA	2014017205	60,00	45747838X	ORTIZ MARQUEZ Mª AUXILIADORA	2014013737	200,00
X9925833E	PINILLA JARAMILLO LUZ IVETTE	2014014255	200,00	30825664Y	PRIETO EXTREMERA YOLANDA	2014017447	200,00
B14680102	PRONG SERINCO S L	2014016785	60,00	25416214H	QUINTERO LOPEZ RAUL ALBERTO	2013046847	200,00
B14793293	PROYECTA GALLARDO SLU	2014014825	30,00	30518949L	RECIO LLAMAS AMADORA INMACULADA	2014013897	200,00
30417443N	RAMOS SAAVEDRA JOSE ANTONIO	2014014065	200,00	30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014016757	30,00
30447650C	REY MIGUEZ SEBASTIAN DEL	2014011725	200,00	30999220G	ROMERO HERRERA PABLO	2014011587	200,00
24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	2014015155	60,00	15957459J	ROSA ATALAYA MARIA CARMEN	2014017047	30,00
47001444R	RODRIGUEZ ALONSO ROSA MARIA	2014014345	200,00	44363303Y	SANZ LOPEZ SERGIO	2014015147	60,00
30989797B	RODRIGUEZ CARRETERO JIMENEZ JUAN	2014016685	60,00	X8557786S	SLAW NICU ROMANICA	2013082277	300,00
44366363F	RODRIGUEZ CORTES DIEGO DAVID	2014011575	500,00	30820810M	VEGA PAVON EVA MARIA	2014011767	200,00
44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	2014016675	60,00	B14593792	84 EXPRES SL	2014014477	200,00
44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	2014014915	60,00	20621902X	MACIAS MANZANO TAMARA	2014011758	200,00
30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	2014013785	200,00	30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014015238	60,00
30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	2014014355	200,00	05260866F	AGUILAR AVILES MARIA DOLORES	2014014188	200,00
30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	2013966885	600,00	30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	2014017008	60,00
17723569E	SERRANO PALACIOS LUIS ANGEL	2013965245	600,00	30210545E	ALCUDIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	2014014068	200,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUTI NASRIN	2014016705	60,00	30070586H	ALMAGRO ROLDAN RAFAEL	2014017198	60,00
70986451X	TELLEZ EXPOSITO RAQUEL	2014014165	200,00	30949892B	AREVALO AREVALO JAVIER	2014016818	60,00
75704266L	VALVERDE VIOQUE MARIA DEL CARMEN	2014014195	200,00	30533206Q	ARJONA ARREBOLA NATIVIDAD	2014017018	60,00
B14923460	VERDURAS EGABRO SL	2014014635	200,00	30457099Q	ASENCIO MARTA FRANCISCO	2014014168	200,00
30073465E	VILLEGAS GALVEZ FRANCISCO JAVIER	2014017245	30,00	30825057C	BARRENA VILLEGAS RAFAEL CARLOS	2014013748	200,00
17686987X	VILLEGAS NUEVO ILDEFONSO	2013963835	600,00	26221732F	BAUTISTA ARROYO ROSA MARIA	2014014558	200,00
27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	2014014896	60,00	14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2014017218	60,00
33929844Z	AGUILERA FERNANDEZ JOSE	2013077956	500,00	14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2014015268	60,00
44256348R	AGUILERA GOMEZ JOSE MANUEL	2014011316	200,00	J14774764	BT EXPRESS SC EN CONST	2014015208	30,00
B14338487	AL ANDALUS HORTICULTURA SL	2014014196	200,00	30488614K	CABRERA SALINAS MARIA VICTORIA	2014011308	200,00
Y0916591D	ARBA MASSIMILIAN	2014014236	200,00	45742781J	CALERO ROMERO GEMA	2013960798	600,00
30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	2014014986	30,00	30991106D	CARACUEL NAVAJAS MARIA DOLORES	2014017328	200,00
30978085Y	BERMUDEZ LUQUE ENRIQUE	2014013626	200,00	B14319941	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2014014748	60,00
30489616B	BERNAL GARCIA FERNANDO MARIA	2014014046	200,00	44360074C	CONTRERAS MAESTRE MARIA ANGELES	2014013518	200,00
30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	2014014676	60,00	30944019A	CORTES ARIZA FRANCISCO JAVIER	2014014978	30,00
29920997K	CALERO ROMAN FRANCISCO JOSE	2014014636	200,00	30789568C	DIAZ RODRIGUEZ EMILIO	2014017338	200,00
30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014016766	30,00	X7890578Z	DOBRESCU MARIA VIOLETA	2014014868	60,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014017136	30,00	30801359N	FERNANDEZ PEREZ MARIA CARMEN	2014015158	60,00
B14981088	DISTRIBUCIONES MONTE Y ENEA S L	2014013756	200,00	30810423Z	FERNANDEZ RAMOS MARIA JOSE	2014014268	200,00
X6649255R	FERRANTINO FEDERICO EMANUEL	2014015266	60,00	B14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL E	2014016668	60,00
30510466T	GALINDO CABALLERO ANTONIO	2014014336	200,00	31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014016988	60,00
26009846C	GARCEAU ROMERO MONICA INMACULADA	2014014186	200,00	31664025V	GRANADOS FERNANDEZ DE LOS RIOS CARL	2014012498	200,00
30994181W	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	2014013816	200,00	26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	2014015218	60,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014015016	60,00	30450638H	HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JOSE	2014016698	60,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014016986	30,00	30199272L	HORCAJADA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	2014014018	200,00
30789519V	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA LUISA	2014014106	200,00	05260405Y	JIMENEZ SACRISTAN JAVIER	2013080248	200,00
B18608695	GRANADA TRACCION TOTAL	2014016856	30,00	30509759Y	JUNCO NAVARRO RAFAEL JUAN	2014016738	60,00
44357202T	HURGAL RAPOSO MANUEL	2014012486	200,00	30535028K	MARIN DELGADO JOSE MANUEL	2014017058	30,00
B14950448	INTER CARS XII SL	2014011546	200,00	30986815L	MARTINEZ FIGUEIREDO DANIEL	2014011298	200,00
30800649S	JORGE FERNANDEZ FRANCISCO	2014016906	60,00	30533846N	MELGAR MARTIN JOSE LUIS	2014013598	200,00
30469295D	LOPEZ VARO ARACELI	2014013596	200,00	30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	2014016838	60,00
74997806G	LOZANO RUIZ JOAQUIN	2014014206	200,00	30417080V	MORENO MAYA MANUEL	2014015288	60,00
30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	2014013856	200,00	30427554A	MOYANO ADARVE ANGEL	2014014428	200,00
47503294Z	MOLINA MORENO SERGIO	2014013776	200,00	30412900T	MUNICIO LOAISA MANUEL	2014017248	60,00
30518341D	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	2014017126	30,00	30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MARIA	2014015188	60,00
44365742F	MORENO JIMENEZ SAMUEL	2014014426	200,00	30964730Z	NOTARIO ANDREU FRANCISCO JOSE	2014011768	200,00
30040905F	MUNEZ MUÑOZ MARIA PILAR	2014014096	200,00	30978560K	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	2014013968	200,00
B14721625	PANADERIAS EXPRESS SL	2014014436	200,00	30821074Q	PEDROSA GARCIA ELISA ISABEL	2014014968	60,00
48867227R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2014016966	30,00	30006667Q	PEREZ BARRIOS PEDRO	2014016888	60,00
26199505K	PEREZ BALASTEGUI LEANDRO	2014014356	200,00	X7576282J	RATOI . DUMITRU	2013963508	600,00
30005912C	REY GONZALEZ RAFAEL DEL	2014013976	200,00	B1494366K	RC ESPECIALIZAZA SL	2014014988	60,00
30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014016756	30,00	12000638T	REJAS FERNANDEZ PATRICIA	2014014638	200,00
30490393Y	RUBIO MENGUAL FERNANDO	2014013986	200,00	B41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	2014015128	30,00
30982846Y	SANCHEZ GALISTEO MANUEL ADOLFO	2014013456	200,00	30809678M	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION	2014017438	200,00
14618173V	SILVA MIRANDA ANTONIO	2014013836	200,00	32762270N	RODRIGUEZ BLANCO MARIA JESUS	2013961578	600,00
43516039Q	TEMPRADO TAPIAS JUAN OSCAR	2013964356	60,00	30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014014768	60,00
52353279N	TRILLO SALAZAR FRANCISCO	2014013926	200,00	X5991256D	RUFFENER SILVANA	2014015248	30,00
X9432929P	VASQUEZ ZUÑIGA HENRY	2013080976	200,00	44365509G	SANTOS PELAEZ JOSE MIGUEL	2014017128	30,00
30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	2014017007	30,00	B92844950	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FERRANT	2014011398	200,00
30790008T	ALCANTARA MANZANARES MARIA	2014014767	60,00	36984878G	SOL ARENAS ALBERTO TOMAS	2014014448	200,00
29976774T	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO(HEREDEROS)	2014014997	60,00	B14469902	TALLERES EMPECA SL	2014014098	200,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2014014837	60,00	30445463H	TORRE MORAN FRANCISCO JAVIER DE LA	2014016868	30,00
29981569B	BERNET ALMEDA FELIX	2013971287	1.500,00	28778543T	TORRES GOMEZ DE CELIS MARIA	2014017298	60,00
B14720981	BODEGAS SILLERO SL	2014014507	200,00	30476998C	TORRICO CRUCES ESMERALDA MERCEDES	2014014128	200,00
30514709B	BRAVO SANTOS JOAQUIN	2014013817	200,00	30808728K	VALENCIA GARCIA DAVID	2014014088	200,00
30952931Z	CACHINERO HERNANDEZ ENRIQUE	2014013757	200,00	80152067B	VALERO CABRERO OLGA	2014017098	30,00
50083101A	CALVO HERVAS FRANCISCO JOSE	2013961357	600,00	45944998Z	ZGAHA SOUKKARI ABDERRAHIM	2014017178	60,00
30827627Z	CANALES MORENO BEGOÑA	2014015137	60,00	44372626Z	ACEVEDO FRAGEIRO ANTONIO JOSE	2014011479	200,00
30793642T	CARDENAS CRUZ PAULA CRISTINA	2013971067	600,00	30958688K	ADAMUZ MOYANO BEATRIZ	2014015239	60,00
30959483B	CARMONA CALERO JESUS MANUEL	2014017397	200,00	27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	2014016879	60,00
30834070V	CARRETERO DIOS HUGO	2014013527	200,00	45748092B	ARANDA MARMOL ALBERTO	2014017509	200,00
B14319941	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2014014747	30,00	B14483002	ARRENDAMIENTOS Y GESTION 2005 S.L.	2014013889	200,00
30804053S	ERENCIA PEREA MIGUEL ANGEL	2014014357	200,00	71639097P	ARTIME FERNANDEZ DAVID	2013961759	600,00
44372820R	FERNANDEZ LUQUE DANIELA	2014017407	200,00	30830342S	BALSERA ANTUNEZ JOSE MANUEL	2014013849	200,00
33977185K	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	2013961497	600,00	45746019P	BARRIOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	2014017349	200,00
43518117R	POZ AGUILAR RAMON	2014015217	60,00	46644933J	BOBE RUBIA JORDI	2013077929	200,00
30411408A	GOMEZ BENAVIDES FRANCISCO PEDRO	2014017357	200,00	30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	2014013459	200,00
31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014016987	60,00	44356877C	CABALLERO YAMUZA FRANCISCO JAVIER	2014006749	80,00
30814817S	HIDALGO TORO FRANCISCO JAVIER	2014017377	200,00	30517265Z	CALZADO DOMINGUEZ ANTONIO	2014013499	200,00
B14390736	HIERROS PACHECO S L	2014013777	200,00	30800327S	CANTARERO DE LA CORTE FERNANDO	2014011219	200,00
X3614946J	HOSNI . MOHAMED	2014016767	60,00	30946014C	CASTRO RODRIGUEZ JOSE MARIA	2014017019	60,00
B41903246	INGENIERIA AGRONOMICA MANUEL CRUZ S	2014011237	200,00	44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	2014016919	60,00
44370055L	JIMENEZ GUIRAO GEMA MARIA	2014015037	60,00	B14888846	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2014015189	60,00
31033408Z	JIMENEZ REINOSO LENIN JAVIER	2014013717	200,00	30539644Z	CRESPO RUEDA RAFAEL	2013082999	300,00
52375587X	JUSTO PINA YOLANDA	2014014167	200,00	30081049Q	CUADRADO CAPILLA PABLO	2014014779	30,00
30426217T	LIDON LOPEZ ISABEL	2014011337	200,00	30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2014015169	30,00
30806128C	LOZANO URBANO ALVARO	2014014067	200,00	X1358081T	DECISE GIACOMO CLAUDIO	2014014159	200,00
74691008A	MAYA BAUTISTA SARA	2014013667	200,00	B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2014014869	60,00
30498775Q	MONTERO CARRIEL BARTOLOME	2014014157	200,00	80133170C	FERNANDEZ LEON ROSA MARIA	2014013619	200,00
30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	2014016717	60,00	45745008D	FLORES TRUJILLO CRISTINA MARIA	2014013589	200,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

30464325C GALLEGOS RANCHAL ERNESTO PASCULA	2014013729	200,00
E14708507 GANADOS MOLINA CB	2014016849	30,00
E14708507 GANADOS MOLINA CB	2014014859	30,00
30481336B GARRIDO JIMENEZ ENRIQUE	2014013939	200,00
B78633559 GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2014013509	200,00
30546919K GOMEZ UCEDA FRANCISCO JAVIER	2014013689	200,00
31674734P GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	2014016989	30,00
27325784J GONZALEZ CUEVAS AGUEDA	2014014069	200,00
25472546T GRACIA ALVAREZ JORGE	2013961809	600,00
26977937H GRANADOS LOPERA VANESSA	2014017169	60,00
76436630V HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	2014015219	30,00
B14733471 ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	2014014739	30,00
B14062863 JAYQUESA SL	2014014709	60,00
X8375007V LAURENTIU ION IANCU	2014014179	200,00
30491941J LINARES PACHECO RAFAEL	2013083039	300,00
30831072D LOPEZ MADRIGAL ROSA	2014017519	200,00
30549740J LUNA ROMERO MARIA DOLORES	2014017159	60,00
30514580C MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	2014014429	200,00
16274488X MARTIN GARCIA CARMEN	2014011489	200,00
30735889T MAYA SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	2014017279	30,00
30062824F MELERO HERRADOR CONCEPCION	2014011329	200,00
30512403M MELERO MELENDO MANUEL	2014015039	60,00
30038697F MENGIBAR CABALLERO JOSE	2014017239	60,00
45252719N MORENO MARIN BARBARA	2014015289	30,00
42203973P MOTO MANZANO JOSE	2014014799	60,00
28497178V MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	2014015079	60,00
30412900T MUNICIPIO LOAISA MANUEL	2014015299	60,00
B14832455 M3 SOUND LIGHTNING	2014014459	200,00
30451129A NAVARRO JIMENEZ MANUELA	2014014949	30,00
B14907810 NAVARRO MULTISERVICIOS Y REFORMAS S	2014013599	200,00
B13322011 PAGO DEL VICARIO SL	2014013799	200,00
30538036Q PEÑA ACEVEDO JOSE	2013968129	300,00
80132123P PEREZ CASTRO BELEN	2014011769	200,00
Y1794875S PILA . ALEXANDRU	2014014009	200,00
30978566G PLANTON PLANTON AMPARO	2013967019	600,00
30969579X POLO LUQUE MARIA JOSE	2014013709	200,00
51696727H RAMIREZ DUEÑAS ALFONSO PEDRO	2013077889	200,00
30982503P RIVAS SANCHEZ JUAN	2014014309	200,00
30973223C RODRIGUEZ MILLAN SARA	2014014769	30,00
30516113N SANCHEZ AROCA ENRIQUE	2014014189	200,00
53149277A SANCHEZ ROMERO JESUS	2014014939	60,00
44596620B SEGADO RODRIGUEZ RUBEN	2014014229	200,00
30994627B SERRANO MOLLEJA JORGE	2014015019	60,00
B92844950 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FERRANT	2014016759	60,00
30786489T VALDIVIA ORTI EDUARDO	2014014699	60,00
25406472M VENTURA BRAVO FRANCISCO JOSE	2013077509	200,00
80157321K VIGARA CUENCA TAMARA	2014011439	200,00
X6819191J VOSETINSCHI ANATOLI	2014017269	60,00
30518215K YAGUE FERNANDEZ AGUSTO	2014017079	30,00

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.736/2014

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 233/2014, con fecha 19 de mayo de 2014, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del primer trimestre del Ejercicio 2014 (enero-marzo).
2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.
3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.
4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en clle Antonio Machado, 8, ó transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur-Urbana calle Castillo, 86, cuenta número 0237-6068-10-9153552512.

Cajasur-Urbana calle Mayor, 2, cuenta número 0237-0034-91-9153553881.

Banesto, cuenta número 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural, cuenta número 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa, cuenta número 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 26 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Fdo. M<sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido.

**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.569/2014

En sesión plenaria celebrada en fecha 9 de mayo de 2014, se ha adoptado acuerdo de declaración de innecesariedad de la redacción del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, siendo el tenor literal de la parte dispositiva del acuerdo el siguiente:

“Primero. Acordar la innecesariedad de la redacción del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula régimen de las edificaciones y de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Norma Segunda, punto cinco de la Orden 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, al no resultar necesaria la tramitación de dicho Avance, por no existir asentamientos en suelo no urbanizable en el término municipal de Iznájar.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y proceder a la publicación de anuncio relativo al contenido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 22 de mayo de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.734/2014

Don José Cantizani Bujalance, Alcalde por delegación del Titular, el Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo actual, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 16/2014 y 18/2014 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, así como el expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 por crédito extraordinario en el vigente

Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179.4 y 177.2 en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de mayo de 2014. El Alcalde, P.D., el Segundo Teniente de Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.735/2014

Anuncio de Formalización del Contrato de la Obra de "Reurbanización Entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba", en Palma del Río (Córdoba), Acción 5.1 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Eje 5º Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Convocatoria 2011-Período 2011/2013. Incorporando cláusulas sociales en la Contratación, Expediente FEDER 5.1B/07/OB-01-13, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9/04/2014, se adjudicó el contrato de obras de "Reurbanización del Entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba", en Palma del Río (Córdoba), con incorporación de cláusulas sociales, que corresponde a la acción 5.1, Ámbito 5 (Protección del Patrimonio Cultural), del "Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías", del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), convocatoria 2011, para el periodo 2007/2013, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Internos (Unidad FEDER).
- c) Número de expediente: FEDER 5.1B/07/OB-01-13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.palma-delrio.es](http://www.palma-delrio.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "Reurbanización del Entorno del Conjunto Monumental del Recinto Amurallado: Plaza de las Angustias, y calle interior de la Alcazaba", en Palma del Río (Córdoba), incorporando medidas de inserción en el empleo, conciliación y estabilidad en el empleo para la población destinataria del proyecto.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (Referencia Nomenclatura): 45000000-7 Trabajos de construcción.

- e) Acuerdo marco (si procede): - - - / - - -
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): - - - / - - -
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba / Perfil Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba 241/2013, de 20/12/2013.
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado del contrato: 277.340,29 € (IVA no incluido).
- 5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 277.340,29 €.
  - Importe total: 335.581,75 € (IVA incluido).
- 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 09/04/2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 13/05/2014.
  - c) Contratista: DODICA S.C., con C.I.F. J-14695738.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 219.513,00 euros.
    - Importe total: 265.610,73 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa (92,00 puntos sobre un total de 100), según los criterios de valoración aplicables para la adjudicación: (1) Memoria Técnica (hasta 30 puntos): 22 puntos; (2) Oferta económica (hasta 35 puntos): 35,00 puntos; (3) Programa de mejoras sin coste para la Administración (hasta 20 puntos): 20 puntos; (4) Incremento de contratación social (hasta 10 puntos): 10 puntos; (5) Medidas de Comunicación (hasta 5 puntos): 5 puntos.

Palma del Río a 27 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.581/2014

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.  
 Antreas Liakris; 0171411.  
 Tudora Conda; 10644416.

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 15 de mayo 2014. El Alcalde, firma ilegible.

### **Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba**

Núm. 3.733/2014

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Pedroche, 29 de mayo de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Santiago Ruiz García, Alcalde de Pedroche.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 2.877/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2014

Solicitante: Isabel Muñoz Montilla

Letrada: María Dolores Gutiérrez Jiménez

DOÑA SARA HERRERA MALDONADO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONTILLA Y JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER,  
HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 119/2014, a instancia de Isabel Muñoz Montilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca registral de La Rambla, con el número 1246 -urbana-. Casa situada en la calle Nueva, de la villa de Montalbán, marcada con el número 56. Linda: Por su derecha entrando, con la del

número 54, de Juan Francisco Saetero; por su izquierda, hace esquina a la calle del Horno; y por su espalda, con horno de pan cocer, situado en la calle del Horno, propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Ocupa una superficie de ciento noventa y nueve metros cuadrados. Contiene un cuerpo a dos aguas, con sus oficinas correspondientes, patio, pozo de medianería, cocina, cuadra y corral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Montilla, a 7 de abril de 2014. La Magistrado-Juez, firma ilegible.

### **Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba**

Núm. 3.596/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1027/2013 Negociado: TC

Sobre: Despidos

De: Rafael Antonio Ayuso Escobar

Contra: Todotyre S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1027/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Antonio Ayuso Escobar contra Todotyre S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 21/5/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“IV. Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Declaro que el 27 de mayo de 2013, el trabajador don Rafael Antonio Ayuso Escobar fue objeto de un despido improcedente por parte de la mercantil Todotyre S.L., al tiempo que condeno a ésta para que, a su elección, y dentro de los 5 días hábiles y siguientes a la notificación de la actual Sentencia, opte ante este juzgado entre: Extinguir su relación laboral con el trabajador don Rafael Antonio Ayuso Escobar, con efectos definitivos de 27 de mayo de 2013, pero abonándole (conforme a un salario diario de 73,57 euros) la suma bruta de 1.820,94 euros, en concepto de indemnización.

O bien, readmitirlo en su plantilla laboral y en las mismas condiciones que rigieron hasta su despido, mas, en este caso, abonándole (a razón de 73,57 euros/día) los salarios dejados de percibir por aquél desde el 28 de mayo de 2013 y hasta la efectividad de su tal readmisión; aunque con descuento, en su caso, de lo que hubiera podido percibir dicho trabajador en concepto de IT o de salarios y de manos de otras entidades o empresas.

Segundo. En cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a la condena anterior, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura (ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llé-

vese testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuvieran expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la adverten-

cia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de mayo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.616/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 1517/2013  
Ejecución Número: 87/2014. Negociado: FS  
De: Juana María Gómez Pavón  
Contra: Xucess 2002 S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,  
HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 87/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juana María Gómez Pavón contra Xucess 2002 S.L., en la que con fecha 22/04/2014 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

### Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Juana María Gómez Pavón y la empresa Xucess 2002 S.L., con efectos desde el 22 de abril de 2014.

Se condena a la demandada a que abone a la actora, en concepto de indemnización por tal extinción, la suma de 12.272,10 €, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta Resolución.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Xucess 2002 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 15 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.617/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 368/2014. Negociado: PM  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Isabel Muñoz Baena y Ana Isabel Nadales Muñoz  
Contra: Tintorerías Tintocor S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 368/2014, se ha acordado citar a Tintorerías Tintocor

S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de abril de 2015, a las 11'25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tintorerías Tintocor S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.618/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 317/2014. Negociado: PM

De: Jesús Manuel Amaya Juárez, Soledad Pérez Ruiz, Nina Popa, José Manuel García López, Carmen María Crespo Crespo, José Carlos Lozano Delgado, Rafaela Martos Leal y Juana Coletto Cantador

Contra: Fogasa y Lavandería Industrial Planchas del Sur S.L.

#### Cédula de Notificación

En virtud de auto dictada en esta fecha por la Ilma Sra. Doña Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 317/2014, seguidos a instancias de Jesús Manuel Amaya Juárez, Soledad Pérez Ruiz, Nina Popa, José Manuel García López, Carmen María Crespo Crespo, José Carlos Lozano Delgado, Rafaela Martos Leal y Juana Coletto Cantador contra Fogasa y Lavandería Industrial Planchas del Sur S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado notificar a Lavandería Industrial Planchas del Sur S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, cuya resolución es del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.

#### Hechos

Primero. En este Juzgado se siguen Autos número 317/14, a instancia de Jesús Manuel Amaya Juárez, Soledad Pérez Ruiz, Nina Popa, José Manuel García López, Carmen María Crespo Crespo, José Carlos Lozano Delgado, Rafaela Martos Leal y Juana Coletto Cantador frente a Fogasa y Lavandería Industrial Planchas del Sur S.L., seguidos por Extinción de Contrato y Cantidad.

Segundo. Con fecha 21/05/14 se han turnado a este Juzgado demandas a instancias de Soledad Pérez Ruiz, Nina Popa, José Manuel García López, Carmen María Crespo Crespo, José Carlos Lozano Delgado, Rafaela Martos Leal y Juana Coletto Cantador frente a la misma demandada, ejercitándose en ellas la acción de Despido registrándose con los números 434, 435, 437,

438,439, 440 y 441/14.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero. Determinando el artículo 32 LRJS que cuando el trabajador formule por separado demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de alguna de las partes, siendo el caso que se da en las presentes actuaciones, acordándose la acumulación de los autos 434, 435, 437, 438, 439, 440 y 441/14 de este Juzgado.

Segundo. Que habiéndose examinado las demandas presentadas procede admitir las pruebas propuestas:

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Requírase a las demandadas para que aporten en el acto de juicio, los documentos interesados en la demanda con el apercibimiento de si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte Dispositiva

Se acuerda la acumulación de los autos números 434, 435, 437, 438, 439, 440 y 441/14 de este Juzgado a los presentes.

Se admiten las pruebas propuestas conforme al razonamiento jurídico segundo de la presente Resolución.

Estése a lo ya acordado en el Decreto y Auto de fecha 14/04/14.

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1445, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada Stta. del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a Lavandería Industrial Planchas del Sur S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente Cédula de Citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 3.619/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Social Ordinario 445/2014  
 De: Juan Carlos García Navarro  
 Contra: Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur, S.A.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/2014, a instancia de la parte actora don Juan Carlos García Navarro contra Fogasa, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.  
 - Señalar el próximo 27 de abril de 2015, a las 11´30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deben asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (artículo 82.3 L.R.J.S). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de cinco días a la fecha señalada para el acto de juicio, (artículo 90.3 L.R.J.S.)

Deben comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.4 párrafo 1º de la LEC).

También deberán comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los Actos de Conciliación y/o de Juicio a los que se le convoca, (artículos 83.1 L.R.J.S. y 188 LEC).

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS, designando como domicilio a efectos de oír notificaciones el despacho profesional del Letrado don Gonzalo de los Ríos Romero.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182.5 LEC.

Constando en números expedientes de este Juzgado que las empresas demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L. se encuentran en paradero desconocido, procédase a efectuar su citación para los actos de juicio señalados el próximo día 27 de abril de 2015, a las 11´30 horas de su mañana, por medio de edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta Resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.620/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 412/2014. Negociado: PQ  
 De: Pilar Toscano Hidalgo  
 Contra: Fogasa y Xela Cosmetics S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 412/2014, se ha acordado citar a Xela Cosmetics S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de julio de 2014, a las 12´10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de Citación a Xela Cosmetics S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3  
 Córdoba**

Núm. 3.597/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
 Procedimiento: 1087/13 Ejecución de títulos judiciales  
 114/2014. Negociado: MR  
 Sobre: Despido

De: Juan Luque Moral

Contra: Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1087/13, Ejecución 114/2014, a instancia de la parte actora don Juan Luque Moral contra Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., se ha dictado Resolución de fecha 9/5/14 cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.S.<sup>a</sup>. Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 17.539,91 € de principal, más 1.052,39 € calculados provisionalmente para intereses y 1.753,90 € para costas presu- puestas, más 600 € para costas del procedimiento, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.600/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 1216/13 Ejecución de títulos judiciales 122/2014. Negociado: MR  
Sobre: Reclamación de cantidad  
De: El Airbaqui Noureddine  
Contra: Fogasa y Elsa 2012 S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1216/13 ejecución 122/2014, a instancia de la parte actora don El Airbaqui Noureddine contra Elsa 2012 S.L., se ha dictado resolución de fecha 15/5/14, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.S.<sup>a</sup>. Iltra. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Elsa 2012 S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.216,96 € en concepto de principal, más 1.024,38 € en concepto de interés de demora, más 734,48 € calculados provisionalmente para intereses, 1.224,13 para costas presu- puestas, y hasta 600 € de costas del procedimiento, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Elsa 2012 S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono número 0049 3569 92 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1216/13.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése Audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 L.E.C.)

Y para que sirva de notificación a la demandada ELSA 2012 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 7  
Sevilla**

Núm. 3.602/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla  
 Procedimiento: Social Ordinario 1368/2011  
 De: Fundación Laboral de la Construcción  
 Contra: Construcciones Leiva S.L.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA,  
 HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1368/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Leiva S.L., en la que con fecha 20/05/2014 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Leiva S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 338,03 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2006 a 2009.

Esta Sentencia es firme.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Leiva S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 21 de mayo de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 3.732/2014

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Palma del Río, con fecha 28 de mayo de 2014 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 1º trimestre de 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público

de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 28 de mayo de 2014, desde el día 10 de junio de 2014 hasta el 11 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Forma de Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de Información Telefónica: 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 29 de mayo de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 3.579/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones dictadas en procedimientos de solicitud de licencia de actividad y obra que a continuación se relacionan, por las que se declara la Caducidad del procedi-

miento con archivo de las actuaciones, conforme a los artículos 92 y 42.1 de la referida Ley 30/1992, al haber transcurrido más de tres meses sin que se haya producido ninguna actuación por parte del interesado, habiéndole sido requerida la aportación de documentación.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen de Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

#### Procedimientos

1. Traslado de Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Bocado en calle Diario de Córdoba, 3.

Titular: Luis Miguel Carrión Huertas.

Número Expediente: 209/2012.

2. Traslado de Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Bar con cocina en calle Siete de Mayo, 9, local derecho.

Titular: Kebab, S.L.

Número Expediente: 307/03.

3. Traslado de Resolución de caducidad de expediente de solicitud de licencia de actividad y obra para actividad de Exposición, Venta y Taller de Reparación de Vehículos en Carretera de Sevilla, kilómetro 405.

Titular: Quevilauto, S.L.

Número Expediente: 238/2005.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.573/2014

Advertida la existencia de error en Decreto número 127/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, adoptó el siguiente acuerdo de subsanación del mismo mediante Decreto número 134/2014, de fecha de 23 de mayo de 2014.

Donde dice

CONCEPTO	PVP 2014
Entrada ½ día Adulto fines semana y festivos	3,72 €
Bono mensual Adulto	49,59 €

Debe decir

CONCEPTO	PVP 2014
Entrada ½ día Infantil fines semana y festivos	3,72 €
Bono mensual Infantil	49,59 €

Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 26 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos. Firmado electrónicamente por el Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.